



29 de enero de 2016

**Honorable Javier Aponte Dalmau**

Presidente  
Comisión de Pequeños y Medianos Negocios,  
Comercio, Industria y Telecomunicaciones  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00902

**RE: Resolución de la Cámara 1108**

Estimado señor Presidente:

Comparece ante usted y ante esta distinguida Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones, la licenciada **Eunice S. Candelaria**, Directora de Asuntos Legales y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, para presentar nuestros comentarios a la Resolución de la Cámara 1108 que busca ordenar una investigación sobre los servicios que ofrece la compañía EVERTEC, particularmente los relacionados a las tarifas impuestas a sus clientes, además del procesamiento de pagos a través de tarjetas de crédito y débito en Puerto Rico.

Antes de exponer nuestros comentarios a esta Resolución, deseamos dejar para récord que una medida similar a esta nos fuera solicitado comentar el pasado 3 de noviembre de 2015, relacionada al Proyecto de la Cámara 2711 que buscaba, y cito:

*“... añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 7 de la Ley Núm. 213 de 12 de Septiembre de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a fin de conferir a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico la facultad de regular las tarifas que se imponen por las empresas a cargo del procesamiento de transacciones comerciales electrónicas mediante el uso de tarjetas de débito, tarjetas de crédito y cobro electrónico de cheques; y para otros fines.”*

Nuestra posición entonces fue la de **oposición** a la medida por entender que, y cito:

*“la regulación de las tarifas se debe dejar exclusivamente a las fuerzas del mercado y no a la Asamblea Legislativa. Al presente, existe suficiente*

*competencia para que el consumidor elija el suplidor más rentable y que cumpla con sus circunstancias particulares.”*

Debo señalar, que por ser la Cámara de Comercio de Puerto Rico una institución dedicada a servir al sector privado en el País –provenientes de todos los sectores económicos– y ser promotores constantes del desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico, nuestros comentarios, observaciones y recomendación tendrán como base la perspectiva del empresario en Puerto Rico indistintamente de su tamaño; sean estas pequeñas, medianas o grandes.

En la Exposición de Motivos de esta Resolución de la Cámara 1108 (en adelante R. de la C. 1108) se señala que, y cito:

*“El sector empresarial, en especial el renglón de la pequeña y mediana empresa (pymes), atraviesa por uno de sus peores momentos históricos. Estudios económicos reflejan una merma drástica en ventas, combinado con un aumento significativo en los costos operacionales. Esto ha tenido el inevitable efecto de reducir el margen de ganancia del comercio, en especial aquellos dentro de la categoría de pymes, además de contribuir al cierre y quiebras de miles de comercios nativos. Ante esta realidad, el sector comercial ha tenido que hacer determinaciones de negocio en vías de minimizar el impacto de los altos costos operacionales, y aquellos relacionados con hacer negocios en Puerto Rico.”*  
(Cierro la cita)

No podemos menos que estar de acuerdo con este primer párrafo de la Exposición de Motivos de esta Resolución, **pero** debemos hacer la salvedad de que gran parte del aumento significativo en los costos de operación de los negocios provienen, precisamente, de imposiciones contributivas legisladas de manera arbitrarias sin tomarse en consideración cómo las mismas afectan a los negocios. Legislaciones como el aumento en el impuesto a los servicios de negocio a negocio, conocido como B2B, que a partir del 1 de abril de este año obligaría a los proveedores de servicios – los cuales en su mayoría caen bajo el renglón de pymes– a tributar al 10.5% en vez del 4% actual. Esto, de inmediato, les representa más del doble de lo actual, **lo que podría ocasionarles despidos de empleados e irse a la quiebra.**

De igual manera, y continuando con imposiciones contributivas que afectan el ambiente de negocios del País, podríamos destacar el nuevo sistema contributivo empresarial del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que también le será oneroso al pequeño comerciante ya que tendrá que incurrir en más papelería obligatoria, **ocasionándoles mayores costos de producción y con menos horas productivas.** Podemos continuar enumerando, el nefasto impacto que tuvo la Patente Nacional; la millonaria suma de dinero que se le adeuda a los suplidores del Gobierno; las múltiples leyes laborales que colocan un yugo en las manos de los patronos, **limitándoles sus posibilidades de crear empleos y crecer.** En fin, que ese primer párrafo de la Exposición de Motivos de esta R. de la C. 1108 se queda corto con la realidad de lo que le representa a una persona de negocio mantener una empresa en Puerto Rico.

En el segundo párrafo de esta Exposición de Motivos, particularmente en las líneas cuatro a la seis, donde se cita lo siguiente:

*“...así como la entrada desorganizada de **megatiendas**, lo cual ha tenido el efecto de minimizar de forma drástica las ventas dentro del renglón de pymes del País”,* tenemos que respetuosamente diferir de la cita y señalar lo siguiente:

Es todo lo contrario, puesto que muchas de las megatiendas le compran gran parte de lo que venden a los manufactureros y distribuidores locales; pequeños y medianos. Y ayudan a éstos a exportar sus productos, llevando los productos hechos en Puerto Rico fuera del país. También, sirven de mayoristas suplidores para muchas de nuestras pequeñas y medianas empresas (pymes).

En balance, ayudan a las pymes competitivas y sirven de modelo a estas pymes. **¡Eso es lo que debemos impulsar! Que logremos tener megatiendas puertorriqueñas o mega negocios que se establezcan en el exterior.**

Estar frente a una megatienda no es estar frente a un enemigo. Todo lo contrario, es estar frente a un aliado de nuestras pymes competitivas. Hay que dejar de estereotipar a las megatiendas porque son grandes. Debemos aprender de ellos para que más de las nuestras lleguen a ser megatiendas. Debemos facilitar su crecimiento y no ser un obstáculo para los que quieran crecer.

En cuanto a los párrafos 1 al 3 de la segunda página de la Resolución de la Cámara 1108, es importante destacar que –aun cuando concurrimos con lo expuesto– debemos revalidar nuestros comentarios vertidos el 3 de noviembre de 2015, en nuestra ponencia del Proyecto de la Cámara 2711, en donde señalamos que regular las tarifas que se imponen a las transacciones comerciales electrónicas debe ser de la jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, además de las fuerzas propias del mercado. Por un lado, es de la competencia de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras velar que los bancos y las instituciones financieras mantengan costos razonables en el procesamiento de transacciones comerciales electrónicas y, por otro, será la libre competencia la que establezca las pautas del mercado frente a las múltiples empresas dedicadas a proveer este servicio, entre estas EVERTEC, que es la que se busca investigar exhaustivamente. Será la propia empresa que busca que se le provea el servicio de transacciones electrónicas quien decida qué compañía le provee el mejor servicio, de manera eficiente y a un costo razonable. De eso es que trata el **sistema de libre empresa** que rige en nuestro País y el que la Cámara de Comercio de Puerto Rico defiende.

Por otro lado, la contemplación expuesta en el cuarto párrafo de la Exposición de Motivos, con referencia a una regulación impuesta en el 2010 por el Congreso federal, conocida como *Dubin Amendment*, particularmente en lo referente a que la misma, y cito:

*“... dispone que los bancos y otras instituciones financieras deben ajustar las tarifas que cobran a los comerciantes por la aceptación de tarjetas de crédito o de débito en sus establecimientos. La intención de esta legislación federal es proteger al consumidor. Reducir los gastos y costos de las transacciones de las tarjetas de crédito o débito a los comerciantes, debe redundar en precios menores para los consumidores, y gastos menores para miles de comercios en Puerto Rico en los costos de procesamiento de transacciones efectuadas con tarjetas.”*

La experiencia real ha sido que los bancos han aumentado otros cargos a sus clientes para compensar y recuperar la reducción de sus ingresos relacionados a las transacciones electrónicas. Es importante comprender, que en el último análisis todos los aumentos en costo que se le impone a una empresa, por los requisitos del Gobierno, se le añade al precio que paga el consumidor.

**Tú le pones un requisito nuevo a un banco, que afecta sus ingresos, y lo que se está haciendo al final del camino es aumentar el precio al consumidor.**

Luego de estos comentarios, sí es preocupante para la Cámara de Comercio de Puerto Rico –y necesario comentar—el señalamiento que se hace en el último párrafo de la segunda página de esta Resolución, en donde se señala que:

*“La regulación federal, antes mencionada, no ha sido implementada ni fiscalizada de forma prudente en la Isla. Como consecuencia, los costos en transacciones por procesamiento de tarjetas en Puerto Rico han ido en aumento, incluso por encima del costo máximo de veinticinco (25) centavos por transacción que dispone el estatuto regulatorio federal. Resulta crucial que se evalúen los costos por transacción en Puerto Rico en aras de atemperarlas a las disposiciones federales aplicables; además de evaluar los servicios ofrecidos por EVERTEC, quien desde abril del 2004, ha sido la única compañía en Puerto Rico que provee el procesamiento de los pagos efectuados por tarjetas de débito y crédito. De esta forma, no sólo se haría justicia al consumidor puertorriqueño, sino también al comercio nativo.”*

De ser cierto estos señalamientos que se hacen sobre los altos costos por procesamiento de tarjetas en Puerto Rico, y cito: “... *incluso por encima del costo máximo de veinticinco (25) centavos por transacción que dispone el estatuto regulatorio federal*”, tenemos que concurrir con esta Distinguida Comisión que es necesario que se investigue y se determine la veracidad o no de esta información, pero hacemos la salvedad –nuevamente– de que EVERTEC no es la única compañía en Puerto Rico que ofrece este tipo de servicio. Si se va a realizar un estudio exhaustivo debe hacerse a todas y tener un punto comparativo de análisis real.

Por último, señor Presidente, deseamos expresar que concurrimos casi en la totalidad con el último párrafo de la Exposición de Motivos, particularmente donde se indica que:

*“...Lo que la industria comercial necesita son ideas, proyectos y acciones que bajen el costo de hacer negocios a niveles competitivos con otras jurisdicciones y que reduzcan el régimen reglamentario que ahoga en burocracia al pequeño y mediano comerciante.” (Cierro la cita)*

Totalmente de acuerdo, **pero** para que el aparato de gobierno funcione y pueda servir efectivamente a su pueblo, tiene que contar con un sector comercial robusto, en crecimiento. Que las empresas pequeñas puedan crecer a medianas y las medianas a grande. Sólo así, se crearán los empleos necesarios para que ese pueblo sienta que sus gobernantes sí están sirviéndoles bien. Recordemos siempre que el mejor programa social es EMPLEOS. ¡Eso es todo lo que la gente allá afuera pide! Para ello, muy respetuosamente hacemos un llamado a esta Distinguida Comisión y demás comisiones que impacten el comercio en Puerto Rico, que necesitamos con urgencia que se introduzca en legislaciones futuras lo siguiente:

1. Proyectos que incentiven a las empresas a crear empleos y que **les quite el yugo contributivo** que no les permite crecer. En ocasiones llevándoles a despedir empleados y a la quiebra.
2. Nos urge una política pública **PRO EMPRESARIAL** y que nuestros comerciantes cuenten con legisladores con mente y visión pro empresarial.
3. Necesitamos tener un sistema de gobierno responsivo a las necesidades de los patronos privados, que se le **dé CONTINUIDAD a un Modelo Económico pro empresas**, y que NO establezcan nuevas políticas públicas que afecten el ambiente de negocios CADA 4 AÑOS.
4. Necesitamos más proyectos de ley que busquen incentivar programas que promuevan en nuestros estudiantes la **educación empresarial y el desarrollo de destrezas afines a la economía del conocimiento**.

Estas cuatro guías deben ser el norte de toda legislación, y le expresamos la disponibilidad de la Cámara de Comercio de Puerto Rico para colaborar en su elaboración e implementación.

Concluimos agradeciéndole la oportunidad que nos ha ofrecido de presentar nuestras observaciones y recomendaciones a la Resolución de la Cámara 1108. Estamos a la orden de esta Distinguida Comisión para contestar sus preguntas.



**Dr. José E. Vázquez-Barquet**  
Presidente